



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 2020-0075

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de MAYERLY PILAR BARRERA PUERTO contra SEGUROS DEL ESTADO S.A. y JUAN CARLOS TORRES VALENCIA.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado VÍCTOR MAURICIO CAVIEDES CORTES, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023 de hoy 25 de septiembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo